



El autor, biólogo especialista en gestión de turismo ecológico, es director de la Asociación Preservacionista de Flora y Fauna Silvestre (Apre-flofas).

Insensatez de la pesca en áreas silvestres protegidas

..... || **Gino Biamonte**



“El Centro Internacional de Política Económica de la Universidad Nacional acaba de estimar que la conservación le dejó a este país \$778 000 millones en 2009: 2,4 veces lo generado por la exportación de piña y un 15 % de las exportaciones totales.

...nuestro espacio es pequeño, cruzado por fronteras conflictivas entre la actividad productiva y la protección ambiental. Para que las decisiones sean favorables al desarrollo sostenible, el ordenamiento territorial es central. No obstante, el marco normativo es omiso, fragmentado e insuficiente, no define competencias con claridad y genera traslapes a escala de trabajo y funciones entre las 30 entidades y 70 normas que tienen que ver con el tema”

Leonardo Merino (2010)

La protección de áreas silvestres en Costa Rica data de 1828 como una acción que recaía sobre las municipalidades, sin embargo en aquel tiempo se hablaba de “velar por la conservación y repoblación de los montes y plantíos del común” (Sinac, s.f.). Aunque para entonces no se detenían a asociar la flora con la fauna presente, es aun más genérico el concepto que suscitó el nacimiento del Parque Nacional Yellowstone en 1872, cuyo fin primordial era la protección del paisaje o belleza escénica (García, 2002).



Volver al índice

En latitudes como África, los objetivos de conservación se fijaron en especies animales como elefantes, rinocerontes, entre otros. Actualmente se opta por el establecimiento de diferentes áreas protegidas con la misión de proteger ecosistemas, sus funciones y, de acuerdo con su categoría de manejo, regular el aprovechamiento buscando la sostenibilidad de los recursos y servicios que estas ofrecen.

En nuestro país, la potestad de crear parques nacionales recayó sobre una comisión del Instituto Costarricense de Turismo instaurada en 1955, pasó luego al Ministerio de Agricultura y Ganadería en 1975; más tarde, en 1986, se creó el Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas (Mirenem) que heredó el rol al Minae hoy Minaet ya con la figura desconcentrada del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac) en 1998. De esta manera, aun sabiendo que no todo lo que se debía proteger se protegió y no todo lo que se protegió se debía proteger, hemos valorado el esfuerzo y la visión de conservación algo errática ante la ausencia de un ordenamiento territorial que, incluso hoy, no existe de manera formal.

Este capítulo de la historia, donde una cuarta parte de nuestro país posee algún grado de protección por parte del Estado, es reconocido mundialmente como un gran acierto, y se evidencia sobre todo por la visitación desde los *países* que han sacrificado sus recursos biológicos para llegar a ser considerados *desarrollados*.

El 75 % restante de nuestro pequeño país está ocupado por áreas urbanas,

infraestructura vial, zonas industriales incluyendo turismo y agroindustrias en todas las modalidades. Así, queda una pequeña fracción del territorio continental nacional ocupada por las descuidadas y deforestadas cuencas de los ríos que alguna vez estuvieron entre nuestros mayores patrimonios. Si bien se protege nuestro disminuido potencial hídrico, inclusive hoy, sus márgenes están ilegalmente pobladas y convertidas en las zonas marginales de nuestras ciudades.

Expongo este marco de referencia con el fin de precisar la realidad de nuestro pequeño y biodiverso país, y explicar que, aunque se viven estos escenarios, las áreas silvestres protegidas –salvo escasas excepciones– son fragmentos que no cuentan con una adecuada conectividad o corredores biológicos que aseguren la vitalidad de la biodiversidad que contienen. Los vacíos de conservación se dan, parcial o totalmente, en las áreas de protección privadas que incluyen bosques intervenidos, bosques de crecimiento secundario y charrales que mantienen algún tipo de conectividad entre los bloques mayores de conservación. En la actualidad, la cacería en las áreas silvestres protegidas es ilegal, por lo que, para esa actividad solo les quedaría los escasos corredores naturales en manos privadas que amparan las especies de interés para la caza. Tal como lo especifica la legislación nacional en el artículo 32 de la Ley de Conservación de Vida Silvestre, “El derecho de caza podrá ejercerse en los terrenos públicos en que así lo faculte la ley. En las

fincas de propiedad privada, que estuvieran debidamente cercadas o amojonadas, solo podrá ejercerse la caza con permiso del propietario. En ambos casos, este derecho queda sujeto a las restricciones establecidas en esta ley y en su reglamento”, así como en el artículo 8 de la Ley de Parques Nacionales N°6084.

Este escenario endeble de nuestra conservación está expuesto a las presiones enormes de inversionistas, desarrolladores, mercaderes de nuestros recursos, así como un complaciente Estado que, valiéndose de leyes permisivas y una alta dosis de corrupción, exponen nuestro patrimonio natural al mejor postor.

Actualmente, al igual que con las “reestructuraciones” del aparato estatal, las cuales buscan crear condiciones adecuadas para la inversión, sucede lo mismo con el marco legal, que se trata de modificar con el fin de “no estorbar” al desarrollo del país. Así, vemos iniciativas como la Ley de Áreas Silvestres y la Ley de Pesca que tratan de hacer más permeables las áreas silvestres protegidas. Los sectores productores han visto como la administración del Estado es incapaz de planificar modelos sostenibles de aprovechamiento y solo se le ocurre “abrir las puertas” de las áreas protegidas ante esta anunciada crisis. El Instituto de Tierras y Colonización (Itco), ahora Instituto de Desarrollo Agrario (Ida), repartió tierras de vocación forestal a nuestros campesinos, los madereros agotaron nuestro recurso maderero a golpe de tambor hasta acabar casi existencias, los pescadores so-

breexplotaron el recurso pesquero inmediato ante los ojos de las entidades rectoras; igual suerte está por correr el sector turístico y otros más.

El caso del proyecto 17715 de reforma al capítulo 9 de la Ley de Pesca que pretende abrir áreas silvestres protegidas a la pesca comercial, de forma manipuladora alude al consumo doméstico, lo cual está contemplado en los planes de manejo de los parques en general en los casos que técnicamente sea factible, sin necesidad de que medie una nueva ley. Un lamentable ejemplo es lo que está sucediendo con la pesca de la calva (*Centropomus parallelus*) en el Caribe norte, al igual que con las langostas y los camarones. Simplemente, la sobreexplotación de estos recursos pesqueros dentro del Refugio de Vida Silvestre Barra del Colorado es producto de la incapacidad de regularla, por múltiples situaciones.

En estos momentos, los pescadores afectados piden habilitar áreas protegidas para realizar sus tareas de pesca, por ejemplo en el Parque Nacional Tortuguero, el Parque Marino Ballena y otras áreas protegidas. Ante la comprensible presión de los pescadores, la tendencia por parte del Estado es ceder, demostrando irresponsabilidad de cara a las actuales y futuras generaciones.

Los efectos de la extracción de fauna silvestre de las áreas silvestres protegidas, biológicamente, representan la pérdida de la información genética que afecta de forma directa la salud de la población. En el caso de la práctica para

uso humano, involucra casi siempre un manejo selectivo de las especies (valor comercial, tamaño y esfuerzo de captura). Por ejemplo, un cazador o pescador siempre elegirá las presas de mayor tamaño, lo que causa un efecto totalmente contrario a lo que la selección natural haría, pues además de ser sexualmente maduras, portan posiblemente el mejor genotipo para que el proceso evolutivo y adaptativo de la especie pueda continuar con éxito. Elegiría también el momento donde necesite hacer el menor esfuerzo para la captura, que coincide con la época de reproducción o migración, lo cual produce un enorme impacto que se suma en el tiempo. La pesca de arrastre y con trasmallo, por ejemplo en el Caribe norte, es indiscriminada e insostenible.

La afectación de los ecosistemas resulta en un desequilibrio y la ruptura de interrelaciones que hacen posible su función de producción de especies, así como otros recursos y servicios para el ser humano que podrán ser aprovechados fuera de estas áreas protegidas. En el caso de los parques nacionales, estos constituyen los últimos refugios de especies comerciales, siendo estas áreas una herramienta muy efectiva para restaurar los ecosistemas degradados, recuperar la biodiversidad y los procesos de restauración natural, tales como el reciclamiento de nutrientes, ciclos de agua, carbono e hidrógeno y la producción de nuevos organismos.

Las áreas marinas protegidas han permitido el mejoramiento de importantes parámetros biológicos. Una compila-

ción de 89 estudios independientes, realizados alrededor del mundo, demostró que cuatro parámetros biológicos tuvieron cambios significativos dentro de las áreas marinas protegidas, en comparación con zonas sin protección:

- La diversidad aumentó hasta un 30 %.
- La biomasa se triplicó.
- La densidad de especies aumentó al doble.
- El tamaño de los peces se incrementó significativamente (Manifiesto, 2011).

La biomasa aprovechable en las áreas silvestres protegidas debe valorarse como el banco genético y los ecosistemas capaces de mantener un “stock” de especies útiles siempre disponibles en zonas de aprovechamiento. Es absurdo e irresponsable tratar de resolver el faltante actual comiéndose literalmente el “pie de cría” que acabaría con la posibilidad de mantener la producción para el futuro próximo.

Referencias bibliográficas

Merino, L. (5 noviembre, 2010). Opinión. *La Nación*. Disponible en www.nacion.com/2010-11-05/Opinion/Foro/Opinion2579526.aspx

Manifiesto por Nuestros Parques Naturales Libres de Actividades Extractivas. Disponible en www.facebook.com/note.php?note_id=254730997885114